

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(18 de septiembre, a las veintitrés.)

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. S. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

Noticias oficiales de Marruecos.—Parte del Alto Comisario del 18 de septiembre de 1921.—La noche y el día han transcurrido en completa tranquilidad, habiéndose circulado por la carretera de Nador sin ser objeto de agresiones por los «pacos».

En Nador las tropas han raciado las huertas, cogiéndose una gran cantidad de granos y efectos de las casas.

Pequeños grupos que había entre los caseríos fueron ahuyentados por la caballería en su descubierta, cogiéndose varios muertos.

Se procede con gran actividad al saneamiento

del caserío y pozos de Nador, pues los moros dejaron insepultos los cadáveres de nuestros soldados fugitivos, asesinados cuando el desastre de julio.

Hasta ahora se han enterrado 70.

En Tetuán y Larache, sin novedad.

En el resto de España, nada ocurrió.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados, la fijen en lugar visible, para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy).

Gobierno Civil

Secretaría.

CIRCULAR

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el trazado de Gran Vía.

Norte y Sur de Madrid

Calles, importe y nombres

Continuación

Prado, 13, 105.515'55.—D. José Sotomayor Ramos.

Idem, 15, 257.077'73.—Doña Casilda de Salabert Arteaga Pinedo.

Idem, 17, 132.763'71.—D. Mariano Martínez Tablado.

Idem, 19, 76.737'46.—Doña Asunción Quintana Díaz.

Idem, 21, 24.692'24.—Ateneo.

Idem, 23, 167.046'53.—D. Nicolás de Mateo y Alonso.

Idem, 25, 166.823'61.—D. Félix Gómez Peláez.

Santa Catalina, 6, 88.197'15.—Don Francisco Cozcos Morales.

Idem, 8, 297.624'60.—D. José María Creus y Anduaga.

Idem, 10, 123.342'69.—D. Dionisio Martínez García.

Idem, 12, 151.472'44.—D. Juan Simón Tornos y Espeliu.

Santa María, 4, 33.836'58.—Doña Leonor y D. Manuel García López.

Idem, 6, 67.067'64.—D. Juan, doña Pilar, doña Carmen y doña Ana Flores Tavira y doña María del P. y doña Agustina Sichard y Tavira.

Ventura de la Vega, 4, 85.061'03.—D. Andrés Crespo y Francisco.

Idem, 6, 98.233'12.—Doña Josefa Heredia Saavedra.

Idem, 8, 88.138'90.—Doña Felisa Villalonga y García de Padín.

Idem, 10, 105.697'37.—D. Fernando Darlington Ibáñez.

Idem, 12, 95.775'72.—Doña Agustina Subirá Miró.

Idem, 14, 99.361'15.—Doña María Soto Muñoz y D. Carlos de Santiago Fernández.

Idem, 16 y 18, 157.414'81.—Doña Encarnación de Urquijo Ussía.

Idem, 3, 205.069'60.—Doña María de Urquijo Ussía.

Idem, 5, 148.324'64.—Doña Carolina Canosa y Hernández.

Idem, 7, 105.930.—D. Vicente y D. Eusebio Ortega Mondéjar, D. Casimiro Araque Ballesteros, D. Acisclo, doña Regina y D. Felipe y doña Enriqueta Araque Ortega.

Idem, 9, 97.222'35.—Doña María Martínez de Pison y Pascual.

Idem, 11, 95.104'27.—D. Manuel Zaldívar y Rosas.

Idem, 13, 125.054'07.—Doña Fernanda de Salabert Arteaga Pinedo.

Idem, 15, 47.233'32.—Doña Fernanda Fernández Martín.

Idem, 17, 71.662'00.—Doña Catalina García Rincón.

Idem, 19, 56.985'46.—Doña Paulina Beleño Barrera.

Idem, 21, 68.935'34.—Doña María Amell y Pretel y doña Sofía Pretel y Beneito.

Infantas, 11, 207.744'60.—Doña María Fernández Cuesta y Ayllón.

Idem, 13, 276.745'46.—Doña Dolores Soria Zapatero.

Idem, 15, 114.543'86.—Doña Carmen de Landaburu y Bonex y D. Luis Landaburu y Ayuso.

Barbieri, 1, 166.069'27.—Doña María Santa Cruz y Cuadrado.

Idem, 1 duplicado, 208.916'24.—D. Francisco Villanueva de la Cuadra.

Idem, 3, 93.280.—D. Cayetano, doña Margarita, doña Isabel, doña Ascensión Aguado y Aguado y D. Angel Selgas Aguado.

Idem, 5, 130.976'46.—Doña María y doña Clementina Seijó y Gómez y doña María y D. Eusebio Gómez y Tarrasa y doña Teresa Tarrasa y Calver.

Idem, 7, 60.463'14.—D. Blas Specho y Cadudi, D. Julio y doña Ana Specha y Cadudi, doña Mónica, doña Catalina, doña Josefa, doña Ursula, D. Juan, D. Juan José, D. Julio Specha y Cadudi y D. Yodueas Curricus Specha.

Idem, 9, 49.917'81.—Doña Pilar Urera y del Valle.

Idem, 11, 76.285'13.—Doña Gregoria Romillo y L. de Guevara.

San Bartolomé, 3, 43.870.—Don Francisco, Manuel y Mercedes Mesonero e Ichasu, Purificación y Candelaria de la Iglesia de San José. Real Asociación de Beneficencia domiciliaria, Centro de Ciegos, Escuelas Pías de San Antonio Abad, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Asilo de Lavanderas, Fundación Jayal y Fundación de Mero de Cameros.

Idem, 7, 9 y 11, 133.210'24.—Doña

María Picaza y Caballero y D. Valeriano y D. Francisco Casanueva Picazo.

Idem, 13, 35.988'91.—Doña Emilia Mauri de las Heras, doña Adela Mauri y de las Heras, D. Eduardo id. id., y doña Adela Mauri Morales.

Idem, 15, 34.988'19.—D. Emilio D'Occón y Cortés.

Idem, 17, 31.27'36.—D. Sebastián Sempere Pasquet.

Idem, 19, 32.089'76.—D. Celedonio Langa y Hernando.

Idem, 21, 35.571'07.—Doña María Sofía de la Hoz y Bárcena.

Idem, 2, 92.431'78.—D. José Trías y Cortés.

Idem, 4, 155.804'51.—(El Registro de la Propiedad afirma que es igual a Plaza de Bilbao, 11 y no es así.)

Idem, 6, 91.980'54.—D. Julián de Torres y Saldaña, doña Eusebia, doña Victoria, doña María del Carmen y doña Plácida Torres Mones, doña Sofía y D. Adolfo Dolda de Torres y don Eduardo Peña Rivera.

Idem, 8, 63.876'05.—D. Félix Martínez Sanz.

Plaza de Bilbao, 1, 634.054'04.—Doña María de la Peña Hernández.

Idem, 2, 217.999'03.—Doña Manuela García Sarmiento y doña Carmen Goicoechea y García.

Idem, 3, 165.988'33.—D. Félix Pe-reantón y Fons.

Idem, 4, 77.688'14.—Doña Cándida Monche y Ríos.

Idem, 5 duplicado, 317.255.—Doña Carolina Canosa Hernández.

Idem, 6, 237.359'54.—D. Francisco, D. Manuel y doña Mercedes Mesonero e Idiario.

Idem, 7, 183.179'49.—D. Jose Menéndez Escobar.

Idem, 8, 64.084'44.—Doña María y doña Esperanza Jiménez.

Idem, 9, 101.185'16.—D. Francisco Villanova de la Cuadra.

Idem, 10, 81.709'97.—Doña Dolores Pereira y Helguero.

Idem, 11, 395.295'95.—Doña Eloisa Escorial Fernández.

C.ª de Capuchinos, 1, 40.340'72.—Doña María Testado Puig.

Idem, 3, 77.980'37.—Doña Carolina Canosa Hernández.

Idem, 5, 83.737'04.—D. Francisco, D. Benito y doña Juana Celada y López.

Hortaleza, 38, 55.317'98.—D. Félix Pereantón y Fons.

Idem, 40, 135.861'88.—Doña Justa, Rafaela (no consta apellidos).

Idem, 42, 127.887'26.—Doña Sebastiana García Pimel.

Idem, 44, 68.785'71.—Doña María González Amézua.

Idem, 46 al 50, 165.235'46.—Doña Juana Ruiz Sáinz.

Idem, sin número (52), 45.262'88.—D. José Eusebio, doña Justa y doña Eusebia Fernández y Ruiz.

Idem, 54 y 56, 286.252'47.—Doña Manuela Gasset Chinchilla.

Idem, 58, 62.104'37.—Doña Lucía Sancho y García.

Idem, 60, 127.128'37.—D. Felipe Benicio Padierna.

Idem, 62, 60.976'17.—D. Luis Ibáñez Robledo.

Idem, 64, 72.100'25.—Doña María y doña Carmen Moncu y Lavilla.

Idem, 66, 46.937'32.—D. Francisco Ruiz Domingo.

Idem, 68, 64.705'11.—D. Martín Cabezón Martínez.

Idem, 70 y 72, 89.237'74.—Doña Alejandrina Parguircoi Franqui.

Idem, 74, 64.194'45.—D. José, doña Rosa, doña Teresa y doña Mariana Ochoa Ledó.

Idem, 76, 68.174'28.—D. Vicente Martínez de Pinillos Sáiz.

Idem, 78, 55.268'61.—Doña Manuela Santa María de Hita.

Idem, 29, 2.814'93.—D. Alberto Santamaría del Alba.

Idem, 31, 101.044'70.—D. Indalecio Gonzalo y Ahijón.

Idem, 33, 112.955'44.—D. Esteban Sánchez Ocaña y Sánchez.

Idem, 35, 127.277'90.—D. Bautista Vidal Jiménez.

Idem, 37, 131.382'10.—Doña Soledad Urrucá del Río.

Idem, 36, 351.956'60.—D. Angel, D. Luis y doña Josefa Aranjó.

Idem, 41, 54.933'97.—Doña Matilde Hernández Guzmán.

Idem, 43, 62.768'63.—Doña Emilia, doña Adela y D. Eduardo Mauri de las Heras,

Idem, 45, 53.928.—Doña Adelaida de Ponte y Hernández.

Idem, 53, 150.867'02.—Doña Juana Ruiz y Sáinz.

Idem, 55, 76.217'38.—Doña María, D. Luis, doña Inés, D. Pablo, doña Marina y D. José Ramón Sanz y Díez.

Idem, 57, 63.325'93.—D. Victoria-no González Betolán.

San Marcos, 3, 256.917'12.—Don Eduardo Romaguera y Alisal.

Idem, 7, 8.751'84.—Doña Milagros Moreno y Domínguez.

Idem, 9, 52.786'66.—D. Federico de la Viesca y Sierra.

Idem, 15, 37.116'56.—D. Antonio Ubach y Elósegui, doña María Luis, doña María del Milagro y D. José Nieto Puchol.

Idem, 17, 39.481'49.—Doña Rosa y D. Nicolás Oano Rubio.

Idem, 19, 48.672'45.—Doña Luisa Periquet y García.

Idem, 21, 30.035'91.—D. Abdón Rans y Ayllón.

Idem, 23, 19.973'23.—D. José Stuyek y Stuyek.

Idem, 2, 48.438'06.—Doña Filomena García Laviano, doña Matilde Amigo y García, Enrique y Antonio García Herreros.

Idem, 4, 118.631'53.—Doña Esperanza de la Cruz León.

Idem, 8, 147.6.0'48.—D. Eusebio y D. José Fernández Ruiz.

Idem, 10, 53.931'17.—Doña María Irizar y Aguiña.

Idem, 12 y 14, 53.288'49.—Doña Idefonsa Gómez Rubio.

(Se concluirá).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Gabucio Maroto (Juan Luis), de unos sesenta años de edad, militar retirado, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, núm. 21 y 23, principal izquierda, procesado por estafa en causa núm. 492-921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Juez interino de instrucción, José María Castelló.

El Secretario,

P. S.

Gabriel Arredondo.

(Núm. 1.871) (B.—1.513)

HOSPITAL

Fernández Iglesias (Jesús), natural de Pontevedra, hijo de Manuel y de Tomasa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho a veinte años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Noviciado, número 5, procesado por tentativa de robo, sumario 487 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

Humberto Llorente.

El Secretario,

P. S.

Carlos de Andrés.

(Núm. 1.873) (B.—1.530)

HOSPICIO

Alvarez López (José), apodado «Pepe el del tabaco», cuyas demás circunstancias no constan, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, núm. 37, piso 3.º derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.900) (B.—1.532)

Plaza Escalona (Angela), natural de Málaga, profesión prostituta, de veintidós años, domiciliada últimamente en la calle del Molino de Viento, núm. 37, piso tercero derecha, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.900) (B.—1.533)

Guardiola Ausó (Fernando), hijo de Fernando y Consuelo, natural de Alicante, de estado soltero, profesión empleado, de veinte años, estatura alta, rubio, buen color, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, piso 2.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para ser emplazado en dicha causa.

Madrid, 30 de agosto de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. S.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.852) (B.—1.515)

Fernández (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, delgado, ojos y pelo negros y viste americana azul y pantalón negro rayado, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 12, piso 2.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, a responder a los cargos que le resulten en dicha causa.

Madrid, 30 de agosto de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. S.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.853) (B.—1.516)

PALACIO

Ubalde Santamaría (Gregorio José), natural de Burgos, de estado casado, profesión pintor, de treinta y dos años, hijo de Joaquín y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 150, bajo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado y llevar a efecto ésta.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.

V.º B.º

El Juez,

José Muñoz Jalón.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.863) (B.—1.527)

López Madurga (Manuel), natural de Madrid, de trece años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Quiñones, 3, portería, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para ser reconocido por los Médicos

forenses en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado con el número 501 del corriente año.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.

El Secretario,
Infante.

(Núm. 1.862) (B.—1.528)

UNIVERSIDAD

Galcán (Benigno) y Rodríguez (José), cuyos domicilios se ignoran, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para declarar como testigo en causa por muerte de Francisco González, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 123-921.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

El Secretario,
P. S.

Fernando García Mora.

(Núm. 1.864) (B.—1.531)

ALCALA DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Rodríguez Colomo, natural de Parrilla (Toledo), de unos veintitrés años de edad, estatura 1'680 metros, delgado, moreno claro, viste pantalón de pana negro, americana de lonilla del mismo color, alpargatas de pelotari y camisa azul, domiciliado en Madrid en casa de una hermana, calle de Lavapiés, núm. 4 duplicado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días a ser notificado, prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre ocupación de cuarenta y cinco mantones que se suponen válidos; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 31 de agosto de 1921.

Bibiano Garzón.

El Secretario,
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 1.899) (B.—1.517)

ZARAGOZA

Cabezuela Ventas (Victorio), de veinte años de edad, hijo de Angel y Timotea, carretero, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, 28, procesado por esta en sumario núm. 77 del año en curso, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Zaragoza, 29 de agosto de 1921.

El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 1.861) (B.—1.511)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

| | | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|---|------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas |
| CAPITULO PRIMERO | | | | | |
| Gastos del Ayuntamiento | | | | | |
| Artículo 1.º — Administración central..... | Créditos presupuestos. | 28.356 » | 28.482 77 | 9.881 23 | 66.720 » |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 2.º — Retribuciones..... | Créditos presupuestos. | 583 02 | 585 41 | 185 74 | 1.254 17 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 3.º — Material..... | Créditos presupuestos. | » | » | » | » |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| TOTAL..... | | 28.889 02 | 29 018 18 | 10.066 97 | 67.974 17 |
| CAPITULO II | | | | | |
| Policia de seguridad | | | | | |
| Artículo único. — Guardia municipal..... | Créditos presupuestos. | 7.840 27 | 7.875 33 | 2.732 10 | 18.447 70 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| TOTAL..... | | 7.840 27 | 7.875 33 | 2 732 10 | 18 447 70 |
| CAPITULO III | | | | | |
| Policia urbana y rural | | | | | |
| Artículo único. — Alumbrado..... | Créditos presupuestos. | 5.266 12 | 11.698 21 | 1.785 67 | 18.750 » |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| TOTAL..... | | 5.266 12 | 11.698 21 | 1.785 67 | 18.750 » |
| CAPITULO IV | | | | | |
| Obras publicas | | | | | |
| Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material..... | Créditos presupuestos. | 10.925 69 | 10.974 53 | 3.807 28 | 25.707 50 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 2.º — Vias públicas..... | Créditos presupuestos. | 93.187 27 | 94.678 37 | 37.014 15 | 224.879 79 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 3.º — Fontanería Alcantarillas..... | Créditos presupuestos. | 72.164 29 | 61.978 61 | 33.048 26 | 167.191 16 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 4.º — Arbolado..... | Créditos presupuestos. | 15.549 27 | 15.336 95 | 3 905 44 | 31.791 66 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| TOTAL..... | | 191.846 52 | 182.968 46 | 77.775 13 | 452.570 11 |
| CAPITULO V | | | | | |
| Cargas | | | | | |
| Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones..... | Créditos presupuestos. | 41.341 30 | 48.871 45 | 15.439 07 | 105.651 82 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas..... | Créditos presupuestos. | 8.845 78 | 8.885 41 | 3.167 41 | 20.898 60 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza..... | Créditos presupuestos. | 3.333 33 | 3.333 34 | 833 33 | 7.500 » |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo... | Créditos presupuestos. | 639 34 | 640 52 | 175 45 | 1.455 31 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior..... | Créditos presupuestos. | » | » | » | » |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| TOTAL..... | | 54 159 75 | 61.730 72 | 19.6 5 26 | 135.505 73 |
| CAPITULO VI | | | | | |
| Imprevistos | | | | | |
| Artículo único. — Imprevistos..... | Créditos presupuestos. | 1.160 85 | 1.166 04 | 404 52 | 2.731 41 |
| | Créditos incorporados. | » | » | » | » |
| TOTAL..... | | 1.160 85 | 1.166 04 | 404 52 | 2 731 41 |

RESUMEN

| | | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento..... | 28.889 02 | 29.018 18 | 10.066 97 | 67.974 17 |
| — II.—Policia de seguridad..... | 7 840 27 | 7.875 33 | 2.732 10 | 18.447 70 |
| — III.—Policia urbana y rural..... | 5.266 12 | 11.698 21 | 1.785 67 | 18.750 » |
| — IV.—Obras publicas..... | 191.826 52 | 182.968 46 | 77.775 13 | 452.570 11 |
| — V.—Cargas..... | 54.159 75 | 61 730 72 | 19.615 26 | 135.505 73 |
| — VI.—Imprevistos..... | 1.160 85 | 1.166 04 | 404 52 | 2.731 41 |
| TOTAL..... | 289.142 53 | 294.456 94 | 112.379 65 | 695.979 12 |

Madrid, 27 de agosto de 1921.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, F. Mínguez.

(Núm. 1.839)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, adoptados en el mes de marzo de 1920, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

(Continuación)

Se da cuenta del escrito que presenta el empleado municipal Mauricio Rivas solicitando aumento de sueldo en la cantidad que el Ayuntamiento estime conveniente, y en su consecuencia acuerdan se tenga presente, puesto que ya formado el presupuesto para 1920 a 1921, se le gratificará una vez que entre en ejercicio dicho presupuesto, con cargo a Imprevistos.

Se da cuenta del escrito de los señores Inspectores Veterinarios municipales de este Ayuntamiento, en el que solicitan aumento de sus haberes y gratifiquen el trabajo de reconocimiento en análisis microscópico de las carnes de cerdo; en su consecuencia acuerdan pase dicha solicitud a informe de los señores de la Comisión de Hacienda y presupuesto.

Se dió cuenta del informe emitido por las Comisiones de obras y policía en la solicitud de doña Pilar Malo, sobre licencia para ejecutar obras de construcciones de una casa de planta baja en su bodega calle de la Iglesia, núm. 13 y otros diferentes extremos, comprendida en ellos la oportuna alineación de fachada, lo cual se ha ejecutado por dicho comisionado conforme al esquema que se manifiesta a los señores asistentes y está unido al expediente. Puesto a discusión el asunto no se suscitó ninguna, y por unanimidad, en votación, aprueban citado informe y acuerdan que previa tasación por perito que designe el Alcalde, del terreno pequeño que del municipio se toma al ejecutar la obra e ingreso de su importe en arcas municipales, se autoriza a doña Pilar Malo a construir la casa guardando en ella las líneas que marcan al citado esquema y bajo la inspección de las Comisiones que han informado, a la apertura de huecos que cita y depósito de materiales sobre la vía pública por el tiempo puramente indispensable y dejando en todo momento paso para personas, ganados y carruajes.

Al escrito que tenía presentado y reproduce D. Alvaro Paredes en solicitud de que una de las calles de la localidad que pudiera ser la calle en que habitó, se titula de Luis Gutiérrez y de Alameda, a la plaza en que educó el Maestro de ese apellido a tantos hijos del pueblo; en su vista acuerdan aceptar, en principio, dicha propuesta, y que la Comisión de Policía urbana proponga las calles o plazas de la localidad a que haya de darlas dichos nombres conforme a lo pedido.

El Sr. Presidente da cuenta de que anunció que el Jefe de la sección provincial de Pósitos, celebró una entrevista con dicho señor, el cual le enteró del asunto, cual era crear un Pósito Nacauril, titulado de Alfonso XIII,

al que deberán de llevarse aquellas cantidades no repartidas de los Pósitos de la provincia, los señores asistentes toman los acuerdos que se consignen en el libro especial del ramo, que creen pertinentes al fondo de este Pósito.

Ordinaria del 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gaceta de Madrid.

En vista del escrito presentado por Vicente Torres, pidiendo se le devuelva la fianza que como rematante de la Plaza de toros, de esta localidad, en los años 1917 y 1918, acuerdan por unanimidad devolverle dicho depósito, descontando de él no sólo las cincuenta pesetas que donó en beneficio del Hospital, sino también el importe de los desperfectos observados en las maderas y demás de la Plaza, según datos de la Comisión.

Visto el escrito de Bonifacio Barantuna acordando autorizarle para depositar materiales en la vía pública, con motivo de las obras que intenta en el interior de su casa calle del Hondorrio, núm. 20, siempre que lo sea por el tiempo indispensable, que no obstruya el paso de personas, carruajes y ganados.

Se ratificó acuerdo del Sr. Alcalde, de concesión de socorro en especie a Manuel Cancela, y se acuerda socorrer con diez pesetas en metálico a Santos Melano, para los gastos de su traslación a Madrid, por enfermo.

Se da cuenta de escrito que presentó Fabián Bernabé, solicitando expedición de certificaciones de varios extremos a continuación del escrito o por separado; en su vista acuerdan se le expida en el papel de la clase correspondiente y previo ahorro del arbitrio que está establecido del acuerdo referente a la instancia presentada por D. Manuel Vicente Cancela, en el cual el Fabián figuraba como fiador externo del informe de la Comisión y no ha lugar a expedírsela sobre demás particulares que pretende, lo cual se le notificará, y se le requerirá para que suministre el papel correspondiente y expedirle el certificado acordado.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que las mil pesetas que de antiguo existían en arcas municipales en duros que no eran de uso corriente y por tanto aparecía con el carácter de nominal esa suma, han sido cambiados a la par, o sea en igual cantidad en moneda de oro corriente y legítimo, pudiendo por tanto disponer de ello para las necesidades del presupuesto, lo cual antes no podía hacerse.

En su vista los señores concurrentes aprueban por unanimidad el expresado cambio, pues reconocen, como se ha reconocido en general, se han beneficiado los fondos al poderse disponer de una cantidad que antes era ilusoria y tenía necesariamente que figurar como existente.

(Se continuará.)

Parque de Intendencia del Ejército-Madrid

Dirección.

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de octubre de 1921, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Ciudad Real, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, coque, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina, huya para máquinas, jabón, leñas, paja de pienso, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal correspondiente.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial o r r e s p o n d i e n t e al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el térmi-

no señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de septiembre de 1921.

El Coronel Director,
José L. Martínez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Ciudad Real, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del 5 por 100 del total de esta oferta.

Madrid ... de ... de 192...

(Firma del proponente)

(E.—556)

ANUNCIO

La Empresa de Seguros sobre Enfermedades, Igualatorio Médico-Farmacéutico para la asistencia, titula Policlínica Ideal, domiciliado en esta Corte, calle de Gaztambide, cinco, bajo izquierda, que era propiedad de D. Ramón Trias, ha sido cedida por este señor a D. Emilio Gutiérrez.

Lo que se pone en conocimiento de los asegurados a fin de que puedan prestar su conformidad o prestar sus reclamaciones que estimen oportunas, para lo cual se les da un plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(A.—660)